

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 054-2023-CM-MDM/LC.-

Camisea, 11 de setiembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 17 de fecha 11 de setiembre del 2023, Memorandum Múltiple N.º 270-2023-GM-MDM/-WLB, del 03 de agosto del 2023, del Ing. Wilber Lapa Berrocal – Gerente Municipal, Informe N.º 2154-2023-GDSPOSM-MDM/LC, del 04 de agosto del 2023 del Lic. Moisés Vargas Galarreta – Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, Informe N.º 0122-2023-MDM/GETDE-NQC, del 05 de agosto del 2023, del Ing. Nicanor Quispe Castañeda – Gerente de Electrificación, Telecomunicaciones y Desarrollo Energético, Informe N.º 1741-2023-GGAS-MDM/LC, del 08 de agosto del 2023, del Ing. Ebert Pacco Pumahuilca – Gerente de Gestión Ambiental y Servicios, Informe N.º 7695-2023-MDM-GIDT/OODF-G-G, del 04 de agosto del 2023, del Ing. Oscar Orlando Delgado Flores – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Informe N.º 03873-2023-VND-GDE-MDM/LC, del 11 de agosto del 2023, del Ing. Virgilio Navarrete Diaz – Gerente de Desarrollo Económico, Informe N.º 3115-2023-YHR-GS-MDM/LC, del 10 de agosto del 2023, del Ing. Yohan Hurtado Rivera – Gerente de Supervisión, Proveído N.º 00359-2023-OGAJ -RZC-MDM/LC, del 15 de agosto del 2023 del Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya – Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N.º 171-2023-OPYM-OGPyP-MDM/LC, del 18 de agosto del 2023 del Ing. Econ. Raúl Martínez Callata – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización, Informe N.º 1204-2023-OGAJ -RZC-MDM/LC, del 24 de agosto de 2023, del Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya – Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Dictamen N.º 03-2023-COR.AFPP-CM-MDM/LC, del 06 de setiembre de 2023, de la Comisión Ordinaria de Regidores de Administración, Finanzas, Presupuesto y Planificación, sobre propuesta de Convenio entre la empresa PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A. y la Municipalidad Distrital de Megantoni y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N.º 27680, concordante con el artículo II de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: **"Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el artículo 20º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su numeral 23) establece que son atribuciones del Alcalde, entre otros: **"23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"**. Asimismo, el numeral 26) del artículo 9º de la citada norma prescribe que corresponde al Concejo Municipal: **"Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales"**;

Que, del mismo modo, el artículo 41º señala que: **"Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, sobre colaboración entre entidades establece que **87.1 "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley"**;

Que, el artículo 88º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, respecto a los medios de colaboración interinstitucional, prescribe: **"88.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"**, **"88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados"**, **"88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"**;

Que, el numeral 6 del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Megantoni, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 006 -2023-CM-MDM/LC, del 26 de mayo de 2023, establece que son funciones del Concejo Municipal, entre otras, la siguiente " (...) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales (...)" ;

Que, con Memorandum Múltiple N.º 0270-2023-GM-MDM/WLB, del Ing. Wilber Lapa Berrocal – Gerente Municipal, solicita a los gerentes de línea, la revisión de las siguientes propuestas de convenios: "CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI Y PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A", "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI Y PLUS PETROL PERÚ CORPORATION S.A";

Que, habiendo efectuado la evaluación a los referidos convenios, con Informe N.º 2154-2023-GDSPOSM-MDM/LC, Informe N.º 0122-2023-MDM/GETDE-NQC, Informe N.º 1741-2023-GGAS-MDM/LC, Informe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡Juntos por el gran cambio!



Gestión 2023 - 2026



N.º 7695-2023-MDM-GIDT/OODF-G-G, Informe N.º 03873-2023-VND-GDE-MDM/LC e Informe N.º 3115-2023-YHR-GS-MDM/LC, el Gerente de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, el Gerente de Electrificación, Telecomunicaciones y Desarrollo Energético, el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Gerente de Desarrollo Económico y el Gerente de Supervisión, respectivamente, **remiten las observaciones**, sugiriendo algunas recomendaciones formales;

Que, con Proveído N.º 00359-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, del 15 de agosto de 2023, el Abg. **Roger Mario Zuloaga Ccorimanya** – Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se sirva emitir opinión técnica respecto al "CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI Y PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A." conforme a los lineamientos de instrumentos de gestión y disponibilidad presupuestal, considerando las observaciones establecidas en los documentos de las gerencias de línea;

Que, con Informe N.º 171-2023-OPYM-OGPyP-MDM/LC, del 18 de agosto de 2023, el Ing. Econ. **Raúl Martínez Ccallata** – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización recomienda celebrar el "CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI Y PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.", cuyo fin es que la Municipalidad brinde oportunamente a PLUSPETROL información respecto a los proyectos (obras o actividades) que pueden inducir en las instalaciones de producción, y con la información recibida la PLUSPETROL emitirá opinión y releva información relevante a las autoridades ediles para que el diseño de los proyectos y/o desarrollo de actividades tomen en cuenta las normas del sector hidrocarburos y las buenas practicas de la industria que resguarda la integridad y la salud de la población y los trabajadores, así como la protección al medio ambiente (a.); emitiendo **opinión favorable** respecto al presente convenio, a fin de hacer efectiva su aprobación y sus acciones correspondientes. Informe que es ratificado por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N.º 703-2023-OGPP-MDM/LC;

Que, con Informe N.º 1204-2023-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, del 24 de agosto del 2023, el Abg. **Roger M. Zuloaga Ccorimanya** – Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previa descripción de los antecedentes e invocando la base legal respectiva, **emite opinión favorable** para la suscripción del CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI Y PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A, previa aprobación del mismo por el Concejo Municipal, precisando que se deberá considerar las observaciones alcanzadas por los órganos de línea, modificando las cláusulas respectivas de los proyectos de convenios (...). Recomienda derivar el presente expediente administrativo a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria para agendar el presente expediente en la próxima sesión de Concejo Municipal;

Que, con Dictamen N.º 003-2023-COR-AFPP-CM-MDM/LC, del 06 de setiembre de 2023, la Comisión Ordinaria de Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto, **dictamina** elevar al pleno del Concejo Municipal para aprobar la propuesta de CONVENIO ENTRE LA EMPRESA PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI (intercambio de información de proyectos de obras y actividades), que consta de doce (12) Clausulas (...);

Estando en uso de las facultades que le otorga el numeral 26 del artículo 9º, primer párrafo el artículo 39º y el artículo 41º de la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con cinco (05) votos a favor, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta de Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el "CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI Y PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A", que tiene por objeto, de que la Municipalidad brinde oportunamente a la Empresa información respecto a los proyectos (obras o actividades que pueden incidir en las instalaciones de producción). Convenio que en anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Megantoni, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y a la empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A., y demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, publicar el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web-Institucional (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

C.c.
GM
OTIC
PLUSPETROL
A/ERS
Ras/sg
ksba/al
Archivo/2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Prof. Esau Ríos Sherigorompi
ALCALDE